

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 43.940

Lunes 2 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Publicaciones Judiciales

CVE 2532224

NOTIFICACIÓN

Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, en audiencia de 1 de agosto de 2024 se dispone: La presente audiencia se lleva a efecto en modalidad presencial. Se deja constancia que no comparece el demandado principal señor Héctor Catricura Méndez. Se deja constancia que la parte demandante se desiste de la prueba testimonial. Teniendo presente que el demandado principal respecto de quien se sigue esta audiencia de juicio fue notificado por avisos sin perjuicio de que le afectan las decisiones que se adopten al no haber asistido a la audiencia preparatoria, no obstante lo cual se ha solicitado por la parte demandante dos diligencias probatorias que implican comparecencia personal del demandado y con los apercibimientos que establece la ley, no resultando aplicable para tal efecto el artículo 440 del Código del Trabajo, toda vez que no existe domicilio conocido para remitirle por carta certificada o tampoco ha hecho presentación en la causa por sí o a través de apoderado para los efectos de entender que al no designar domicilio se le notifican las resoluciones por el estado diario y a fin de evitar cualquier vicio de nulidad en relación a las diligencias probatorias que requieren comparecencia personal del demandado con aplicación de apercibimientos legales, ante su inasistencia el Tribunal va a suspender la audiencia y va disponer la notificación por avisos del acta de audiencia preparatoria y de la nueva fecha de audiencia de juicio para efectos de que el demandado quede cabalmente notificado de las citaciones que ha efectuado el Tribunal. La fecha de la nueva audiencia de juicio es el 7 de noviembre de 2024, a las 8:30 horas, y la parte demandante queda notificada en este acto de lo resuelto y el demandado don Héctor Alejandro Catricura Méndez, RUT 13.844.421-K, será notificado del acta de audiencia preparatoria que contiene las citaciones personales para la diligencia de absolución de posiciones y exhibición de documentos que data de fecha 3 de junio de 2024 conjuntamente con el acta que se levante de la presente audiencia que contiene la nueva fecha de reprogramación de audiencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 439 del Código del Trabajo, notificándolo a través de un aviso publicado en el Diario Oficial o en un diario de circulación nacional o regional, del extracto emanado del tribunal el que debe ser confeccionado por el Jefe de Unidad de Causas y Sala para tal efecto. Medida Cautelar: La parte demandante solicita que se aplique una medida cautelar en virtud del artículo 444 del Código del Trabajo en relación al artículo 290 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, esto es la retención de bienes determinados, en razón de que primeramente aquí hubo un avenimiento con el Servicio de Salud de Coquimbo y ellos habrían señalado que no existen más boletas de garantía que tengan retenida respecto del demandado principal, además la incomparecencia del mismo a la audiencia preparatoria como a esta audiencia y existe un indicio en la causa RIT T-153-2023 de este Tribunal donde se llegó a un avenimiento con el demandado principal y sin embargo este no lo cumplió dándose curso a la causa de cobranza RIT C-168-2024 de este Tribunal, en virtud de estos antecedentes solicitamos se emita la medida cautelar de retención que recaiga sobre los estados de pago y/o facturas que emita don Héctor Alejandro Catricura Méndez, RUT. 13.844.421-K, en un contrato vigente que mantiene con el Servicio de Salud de Concepción hasta por la suma de \$12.000.000 o la que SS. disponga, para el efecto que se remita oficio indico los siguientes correos electrónicos: daniel.villanueva@ssconcepcion.cl y veronica.bustos@ssconcepcion.cl Resolución: Teniendo presente lo solicitado por el abogado de la parte demandante considerando lo dispuesto en el artículo 444 del Código del Trabajo en relación al artículo 290 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, se accede a la petición efectuada considerando además que existe justo temor que se pueda eludir el cumplimiento de las acciones que emanen del presente juicio, se accede a la medida precautoria solicitada y se determina pago y/o facturas que emita don Héctor Alejandro Catricura Méndez, RUT 13.844.421-K, en cumplimiento de contrato que mantiene vigente con el Servicio de Salud de Concepción hasta por la suma de \$12.000.000, de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, se dispone oficiar a los correos electrónicos que han sido aportados en audiencia daniel.villanueva@ssconcepcion.cl y veronica.bustos@ssconcepcion.cl a

CVE 2532224

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

fin de comunicar lo resuelto por el Tribunal al Servicio de Salud de Concepción. Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor. Los intervinientes quedan válidamente notificados de las resoluciones dictadas en audiencia. Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia se encuentra grabado en el audio y a disposición de las partes. Firma doña Leticia María Quezada Núñez, Jueza Suplente del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena. Con la misma fecha se resolvió: La Serena, dos de agosto de dos mil veinticuatro. Por razones de agenda del tribunal se reprograma la audiencia juicio, para el día 6 de septiembre de 2024, a las 10:30 horas, en los mismos términos indicados en audiencia de juicio de fecha 1 de agosto de 2024. Notifíquese a la parte demandante por correo electrónico y a la demandada principal por aviso conforme lo ordenado en la audiencia antes indicada. RIT T-245-2023 RUC 23-4-0526186-3. Proveyó doña Leticia Quezada Núñez, Jueza (S) del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena. En La Serena, a dos de agosto de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente.- Jefe de Unidad.

